

## CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y RESPUESTAS

### PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA Nº 5 DE 2019

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OPERADOR LOGÍSTICO, EN EL DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS.

I. **INTERESADO:** **GOLDTOUR.** Vía **correo electrónico.**  
**ASISTENTEDEGERENCIA@goldtoursas.com.** Martes 30 de julio de 2019 09:12.

(...)

i. Frente al plazo de facturación y pago de las facturas.

Teniendo en cuenta que, en el pliego de condiciones definitivo, se estableció un plazo de aproximadamente 2 meses y medio para el pago, luego de realizada la facturación distribuidos de la siguiente manera:

- 15 días calendario para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. para aceptación de la factura o glosa.
- 15 días hábiles para que el contratista de respuesta a las glosas presentadas.
- 8 días hábiles siguientes a la recepción de las respuestas de las glosas, la entidad decidirá si levanta total o parcialmente las mismas.
- 30 días siguientes a la firma del acta de conciliación entre las partes, se pagará.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a la entidad, disminuir el plazo previamente establecido, toda vez que la forma de pago de los servicios requeridos, deben ser asumidos por el contratista, tal como sucede en el caso de hotelería, que debe ser pagada inmediatamente, y los tiquetes deben ser pagados cada 8 días; lo anterior, genera una demora aproximada de 75 días calendario, derivando en un desequilibrio contractual.

(...)

#### **RESPUESTA ►**

**Si la factura se presenta perfecta; no tiene lugar a objeciones, así que la misma se paga dentro de los siguientes 30 días.**

**En caso que la factura tenga glosas, se cancela lo no glosado dentro de los siguientes 30 días.**

**Con relación a las facturas glosadas, los plazos definidos en el pliego son los máximos para dar respuesta a glosas. A partir de la fecha que el contratista contesta la glosa y esta es subsanada por la auditoría, se pagará dentro de los siguientes 30 días.**

Positiva realizó una revisión con el área de Prestaciones Asistenciales, donde se realizaron modificaciones a algunos de los tiempos de las diferentes etapas de revisión de las facturas radicadas, siendo estos los mínimos contemplados dentro de esta actividad. Por lo anterior no se hacen nuevos alcances a la forma de pago, la cual quedara tal como se definió en los términos definitivos.

(...)

**ii. Frente al mayor porcentaje de descuento sobre el valor de las facturas por la emisión de tiquetes aéreos.**

En el pliego de condiciones definitivo, se solicitó la vinculación de asesores implant, los cuales deberán garantizar el servicio eficiente sobre la compra de tiquetes; no obstante, en el artículo

4 de la Resolución No. 03596 del 1 de septiembre de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se estableció lo siguiente:

**Artículo 4°.** En el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución.

Las aerolíneas y agencias de viajes deberán informar a la autoridad aeronáutica respecto de la tarifa administrativa y demás condiciones de las ventas de tiquetes aéreos por internet.

**Parágrafo único.** Este artículo entrará en vigor, en el momento en que se verifique la posibilidad de efectuar el pago en línea con tarjetas de crédito, tanto para agencias de viajes como para las aerolíneas y podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución. Se entiende por ventas realizadas en su totalidad por internet, aquellas que involucren todo el proceso hasta el pago realizado de manera virtual, sin intervención de ningún agente del mercado.

Dado lo anterior, es importante tener en cuenta que la resolución citada establece la posibilidad de modificar la tarifa administrativa siempre y cuando la compra se realice completamente por internet, sin embargo al solicitarse los asesores implant, se está evidenciando que la compra de los tiquetes nos e va a realizar virtual, sino por medio de los asesores, por lo tanto, dicha tarifa no es modificable, y la apreciación dada por la entidad en el escrito de respuesta a las observaciones precedentes, no tiene cabida, toda vez que, la tarifa no es ni un techo ni un piso, sino que es impuesta e inmodificable según la Resolución No. 03596 del 1 de septiembre de 2006.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar los criterios de evaluación puntuables y adjudicación contenidos en el numeral 3.1, y ajustarlos conforme a lo antes mencionado.

(...)

**RESPUESTA► En Positiva no contamos con espacio físico para tener asesores implant, por lo tanto los pliegos hacen referencia a asesores (agentes), con experiencia acreditada en manejo de reservas aéreas y/o terrestres, hoteles y alimentación, que laboraran para facilitar, administrar y atender los requerimientos de POSITIVA en la ejecución del contrato.**

Con relación a la referencia de la Resolución 03596 de 2006, y a la revisión del acuerdo marco de suministro de tiquetes aéreos, Positiva como Entidad Estatal busca poder emitir y reservar tiquetes a través de plataformas tecnológicas, lo cual le permite buscar la reducción en el pago de la tarifa administrativa por cada boleto emitido.

Por lo anterior, la observación no se acoge.

II. INTERESADO: DU BRANDS. Vía correo electrónico. [licitaciones@dubrand.com](mailto:licitaciones@dubrand.com). miércoles, 31 de julio de 2019 20:07.

(...)

*Agradecemos a la entidad aclarar si efectivamente y de conformidad con la nota señalada en el anexo No. 8, todas las tarifas de positiva relacionadas en los anexos 8, 9 y 17 son antes de impuestos. Es decir que el ofrecimiento económico de los proponentes debe ser antes de IVA.*

ANEXO 8. TARIFAS ALIMENTACIÓN.

	TARIFA 2019	TARIFA TEMPORADA ALTA 2019
ALMUERZO	\$26,500	\$32,000
CENA	\$26,500	\$32,000

Para Fiscalía, se reconocerá hasta \$35.000 para almuerzo y cena. En temporada alta se reconocerá hasta \$44.000. Todas las tarifas son antes de impuestos.

(...)

**RESPUESTA**► Estos precios no tienen IVA. No sobra recordar que los servicios que se prestan a la Seguridad Social están exentos de IVA, así como para algunos departamentos a los cuales también los cobija la excepción.

En cualquier caso se evaluará la pertinencia del servicio prestado para su aplicación en cada caso particular durante la ejecución del contrato.

III. INTERESADO: MIGUEL ANGEL TORRES. Vía correo electrónico [licitaciones042019@gmail.com](mailto:licitaciones042019@gmail.com). miércoles, 31 de julio de 2019 22:06

(...)

***Por medio de la presente me permito solicitarles de manera muy respetuosa, se tenga en cuenta los cambios realizados por la entidad y proceda a la ampliación del término para el cierre y entrega de las propuestas. Todo esto para garantizar que los oferentes den cumplimiento a todo lo estipulado en los términos definitivos de la licitación pública y así mismo existan más pluralidad de oferente en el proceso.***

(...)

**RESPUESTA►** Una vez revisada su observación esta se acoge. En consecuencia se ampliara las fechas de cierre del proceso licitatorio en referencia. Ver publicación en la página.

**IV. INTERESADO: ERNESTO HIDALGO. Vía correo electrónico [procesosdelicitaciones19@gmail.com](mailto:procesosdelicitaciones19@gmail.com). 17-06-19. Miércoles, 31 de julio de 2019 22:17**

(...)

Por medio de la presente me permito efectuar la solicitud de la ampliación en la fecha de cierre del proceso licitatorio en referencia, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OPERADOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, QUE PERMITA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS, la solicitud la realizamos en base a que se han generado cambios en la experiencia solicitada inicialmente, lo cual nos conlleva a efectuar algunos ajustes en nuestra propuesta y modificaciones en los participantes del Consorcio.

(...)

**RESPUESTA►** Una vez revisada su observación esta se acoge. En consecuencia se ampliara las fechas de cierre del proceso licitatorio en referencia. Ver publicación en la página.